

MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDIENTE S-03077-2026
Vehículos con conductor CRTVE en Valencia

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la ejecución de los compromisos en materia de transportes de la Corporación RTVE, es necesario disponer de vehículos que resuelvan los desplazamientos que generan las operaciones diarias de las diferentes áreas de CRTVE:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Actividades Corporativas: Gestiones relacionadas con la Corporación y el centro territorial.

El número de servicios está vinculado al nivel de actividad en la Corporación en el centro territorial de Valencia.

También hay que tener en cuenta, la actividad que tengan los programas de actualidad que haya en cada momento en la parrilla, la producción de estos programas va a necesitar utilizar los vehículos que la Corporación tiene en esta comunidad, tanto para programas producidos en Valencia como para programas producidos en otros centros.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El servicio de vehículos con conductor es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación y la falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Para cubrir el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Valencia se tramitó el expediente S-02066-2024 con una duración de dos años más una prórroga de un año. No resulta posible ejecutar la prórroga del contrato conforme a la normativa vigente en tanto no finalice el período de vigencia actual, previsto hasta el mes de enero. Ante esta circunstancia y la insuficiencia de crédito disponible para atender la prestación durante dicho período, se hace necesario iniciar la tramitación de un nuevo expediente

Se propone licitar de nuevo el servicio de vehículos con conductor para el centro territorial de Valencia.

La duración del contrato será de dos años.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que el servicio a contratar constituye una unidad funcional que debe ser ejecutado y coordinado por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone formalizar el contrato a través de un procedimiento abierto SARA.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior 329.903,35 €, que equivale al 50 % del importe anual del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **3 referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los

últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del importe anual del contrato que asciende a 329.903,35 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato y los años de duración, tres (3) referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

1. Se valorará con 10 puntos las que expresen disponer de Web o APP en funcionamiento. No serán puntuadas las que lo oferten como proyecto.

Esta mejora un ahorro de tiempo y costes por euro/hora al facilitar la petición y asignación de vehículos por parte de los trabajadores de RTVE o del Servicio de Transportes de RTVE.

2. Se valorará con 10 puntos las que expresen que al menos el 40% del total de su flota es de Clase 0 y/o ECO adicional al mínimo exigido.

Se pretende disponer de un amplio porcentaje de vehículos con distintivo ambiental Clase 0 y/o ECO, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.

3. Se valorará con 10 puntos las que dispongan de todos los vehículos con una antigüedad inferior a seis años.

Con este criterio se pretende conseguir una flota de vehículos que preste el servicio con vehículos en óptimas condiciones y características técnicas adecuadas.

4. Se otorgarán como máximo 20 puntos por el número de licencias de turismos y/o minibuses adicionales a las mínimas exigidas en el punto 4.2 del pliego técnico que estarán a disposición del servicio:

- Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio de 1 a 3 licencias de minibús adicionales a las mínimas exigidas .
- Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio 4 licencias o más de minibuses adicionales a las mínimas exigidas.
- Se valorará con 5 puntos a las ofertas que comprometan a poner a

disposición del servicio de 1 a 3 licencias de turismo adicionales a las mínimas exigidas

- Se valorará con 10 puntos a las ofertas que comprometan a poner a disposición del servicio 4 licencias o más de turismos adicionales a las mínimas exigidas.

Con la puntuación del punto 4 se pretende una mayor flexibilidad y garantía en la prestación del servicio gracias a una mayor flota disponible que pueda atender en momentos puntuales con un exceso de demanda de servicios por parte de la Corporación RTVE como pueden ser la cobertura de grandes eventos como las elecciones, encuentros instituciones o cumbres internacionales de gran interés informativo, que necesitan un despliegue extraordinario de medios a disposición de RTVE a la vez que la Producción habitual de la CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un presupuesto anual 659.806,70 € teniendo en cuenta los servicios realizados en los últimos 12 meses.

SERVICIO	N.º estimado de servicios anual	IMPORTE UNITARIO	VALOR ESTIMADO
Servicio 4 horas	499	110,00 €	54.890,00 €
Servicio 8 horas	1.418	220,00 €	311.960,00 €
Prolongación de 1 hora de servicio	1.218	30,00 €	36.540,00 €
Kilometraje turismo	390.035	0,15 €	58.505,25 €
Kilometraje minivan	22.635	0,27 €	6.111,45 €
Suplemento diario minibus/todoterreno	88	25,00 €	2.200,00 €
Servicio Ruta minibus 8 horas	520	355,00 €	184.600,00 €
Pernocta	25	120,00 €	3.000,00 €
Comidas/Cenas	50	20,00 €	1.000,00 €
Otros gastos			1.000,00 €
			659.806,70 €

Expediente anterior (S-02066-2024)	Expediente nuevo (S-03077-2026)	Incremento
426.638,75 € /anuales	659.806,70 € /anuales	+ 54,65 %

El expediente propuesto supone un aumento del 54,65% respecto al expediente anterior, esto se debe a:

- Actualización los importes unitarios teniendo en cuenta las subidas del convenio colectivo y los precios del combustible desde el 2024
- La sede de RTVE en Valencia pasa a ser centro de producción aumentando las horas de emisión y por lo tanto de necesidades de transporte.
- Incremento del 50% los servicios de 8 horas con respecto al pliego anterior, así como las horas extras y los kilómetros. En las horas se han triplicado y los kilómetros han aumentado un 77,87%.